

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.665

LEY 3665

6 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3665

LEY 3665

Creación del Partido "Leandro N. Alem"

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Créase el Partido "Leandro N. Alem", sobre la base del pueblo "Vedia", Partido de Lincoln, que se declara asiento de sus autoridades, con la propiedades urbanas que compone el pueblo de Alberdi, del mismo y las que figuran en el plano del mismo Partido, editado por su Municipalidad en 1905, a nombre de Juan Louge, Augusto Bordelois, José Córdoba, José Hongay, Crispín Navarro, José Gobbí, Compañía Pastoril Argentina Belga, Eduardo Perkins, Casimiro de Bryn, Sucesión Quinteros, Jaime Abella, herederos de Santos Martínez, Juan Han, The Albión Company, Roberto Grené, Carlos Grené, Clotilde G. de Massey e hijos, Benito Villanueva, María D. de Paz, Rodolfo Heraclio Dunkler, Martín Rodríguez, Matilde D. de Morales, Martín Irigoyen, Cristina L. de Gallioti, Patricio Lynch, Ana R. de Lynch y Eugenio Lynch; y con las propiedades del Partido de General Arenales, de Basterreix, Caprile, José León Suárez y Hermanos, parte del de sucesores de Roca, Bryn, Torres (hoy Compañía Territorial).

ARTÍCULO 2°. Pertenecerá electoralmente a la Cuarta Sección y en el Orden Judicial al Departamento del Centro.

ARTÍCULO 3°. Durante el primer año de vigencia de esta Ley la parte de impuestos fiscales que correspondería al Partido "Leandro N. Alem" serán percibido por la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 4°. Elegirá el número de municipales que les corresponden a los Partidos de 2.000 a 8.000 habitantes y 5 consejeros escolares.

ARTÍCULO 5°. Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley se imputarán a la misma y se pagarán de Rentas Generales.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3665. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).